Gmail

gobierno gobierno <gobierno@amazonas.gov.co>

Alerta Presunto Incumplimiento Convenio Interadministrativo N° 1374-2025

1 mensaje

gobierno gobierno <gobierno@amazonas.gov.co> 23 de diciembre de 2025 a las 1:19
Para: gobierno@puertonarino-amazonas.gov.co
Cc: despachoalcalde@puertonarino-amazonas.gov.co, "despacho amazonas.gov.co" <despacho@amazonas.gov.co>, "juridica amazonas.gov.co" <juridica@amazonas.gov.co>

Leticia, 23 de Diciembre de 2025

Alcalde
EDILBERTO SUAREZ PINTO
Alcalde del municipio de Puerto Nariño

Cordial Saludo

Me dirijo a su despacho, de la manera más respetuosa, con el propósito de expresar nuestra preocupación en relación con la ejecución del Convenio Interadministrativo entre la Gobernación del Departamento de Amazonas y la Alcaldía del Municipio de Puerto nariño, con el fin de transferir recursos de estampilla para brindar protección y asistencia integral a los adultos mayores del Municipio de Puerto Nariño.

Observamos con inquietud que, desde el inicio del plazo de ejecución del mencionado convenio, 25 de marzo de 2025, se ha llevado a cabo un proceso de llamado para que realice de manera MENSUAL el cobro del convenio, a tal fecha que el dia de ayer 22 de diciembre del 2025, esta secretaria de despacho, supervisor del convenio 1374-2025, recibió los informes mensuales de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de la vigencia 2025, situación que a todas luces advierte un presunto incumplimiento según las condiciones y requisitos establecidos para el proceso de cobro mensual los cuales se detallan claramente en la cláusula "FORMA DE PAGO ESTIPULADO EN EL CONTRATO"

Para esta supervisión, es de suma importancia exigir el cumplimiento al convenio, el cual se debe soportar:
1. Informe de ejecución detallada de los recursos determinados de forma MENSUAL
2. Soporte estricto de cada una de las actividades ejecutadas soportando las evidencias necesarias
3. Copia factura por cada una de las actividades determinadas dentro del convenio
4. Informe con sus respectivas evidencias fotográficas en la cual consten las actividades intergeneracionales y lúdicas recreativas realizadas a los adultos mayores, detallando las acciones ejecutadas.
5. Lista de beneficiarios plenamente identificados
6. Copia Parafiscales, SENA, ICBF, caja de compensación, en cumplimiento al artículo 50 de la ley 78 de 2002 y ley 100 de 1993.

Se recuerda señor Alcalde, la cláusula Décimo del contrato según convenio 1374-2025, el cual resalta las sanciones por Incumplimiento, de tipo MULTAS, el cual estipula el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del convenio, multas diarias y sucesivas, como de 10% en caso de incumplimieno del CONVENIO por el valor total del mismo, o en su efecto, la CADUCIDAD, si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Alcaldía, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente convenio.

por lo anterior, esta supervisión alerta al señor alcalde del incumplimiento en la presentación mensual de los respectivos informes de ejecución, y más aún cuando el día 22 de diciembre del 2025 ingresaron los informes de ejecución de los períodos de Julio, Agosto y Septiembre del 2025, quedando en la incertidumbre los informes mensuales de los meses de octubre y noviembre del 2025. Es importante señalar que esta vigencia fiscal se cierra el 30 de diciembre del 2025, por lo anterior, pone en riesgo y prende las alertas para la revisión y supervisión efectiva de los respectivos soportes que deben contener los respectivos informes.

Es importante advertir la necesidad URGENTE de asistir a una mesa de trabajo que permita analizar el estado actual de ejecución del convenio, revisar los cobros mensuales realizados, su periodicidad y sustento, identificar las causas del incumplimiento presentado, definir medidas correctivas y acuerdos que garanticen el cumplimiento adecuado de las obligaciones pactadas; por ello, se convoca el día 23 de diciembre del 2025, en el horario de las 5:00 pm, en el despacho de la secretaría de gobierno, o en su efecto, garantizar la mesa de trabajo de manera virtual mediante la plataforma Teams.

Quedando muy atento a su confirmación

--
JHON JAIRO ACUÑA MARIN
Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Gobernación del Departamento de Amazonas



Contribuya a la cultura de Cero Papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia"

Es de mencionar que la corte Constitucional en sentencia C21 de 1997, T377 del 2000 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en sentencia 99-07-09 expediente 9409, establece que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tienen el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad.